

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**  
**ARICA-CHILE**

**APRUEBA CONTRATO VISITA DE ACADEMICOS E  
INVESTIGADORES CON DON ALEJANDRO RAUL ISLA.**

**RESOLUCION EXENTA VRA N° 00.134/2018**

Arica, mayo 22 de 2018.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600 de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N°s.0.01/2002 y 0.02/2002 del 14 de enero de 2002; carta N°166/2018, de fecha mayo 18 de 2018 ; Decreto N°160/2016 de mayo 13 de 2016; Decreto Exento N°00.958/2014 de octubre 28 de 2014; los antecedentes adjuntos; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.75/2012 de 12 de enero de 2012 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta N°00.069/2018 de abril 02 de 2018, se aprueba Programa de Desarrollo del Área de Postgrado año 2018-2022.

Que, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y el Anexo N°1 "Actividades Acordadas: Institución y Programa", la universidad concede financiamiento al Profesional para que realice una visita en la Universidad de Tarapacá.

Que, el objetivo de la presente contratación, se cumplirá entre los días 14 al 19 de mayo y 22 al 25 de mayo del 2018, debiendo realizar las siguientes funciones a favor de la Universidad:

1. Adjuntar al contrato su currículum (Anexo N°3).
2. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
3. Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su *visita* en virtud del presente contrato.
4. Presentar al finalizar la visita un Informe de las actividades desarrolladas durante la misma.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la visita conferida, ante lo cual el Visitante deberá reintegrar el total de las sumas percibidas por el presente contrato, según el valor actualizado que se determine según la normativa vigente. El reintegro será efectuado a simple requerimiento del Vicerrector Académico de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.

En merito a lo solicitado por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, en carta FACSOJUR N°166/2018, de fecha mayo 18 de 2018.

En merito a lo solicitado por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, en carta FACSOJUR N°166/2018, de fecha mayo 18 de 2018.

**RESUELVO:**

1. Regularícese el siguiente acto administrativo:

2. Apruébese Contrato Visita de Académicos e Investigadores, suscrito con don **Alejandro Raúl Isla**, nacionalidad argentina, Pasaporte N°AAD805691, según lo establecido en el Programa de Desarrollo del Área de Postgrado año 2018-2022; de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y en el Anexo N° 1 "Actividades Acordadas: Institución y Programa"; documento compuesto de 08 (ocho) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.  
Por orden del Rector.



**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad



**SEBASTIAN LORCA PIZARRO**  
Vicerrector Académico



SLP/LTI/gcl.

23 MAY 2018



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*

ARICA-CHILE

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

**FACSOJUR N° 166/2018**

**ARICA**, Mayo 18, 2018.

15275

Señor

**SEBASTIAN LORCA PIZARRO**

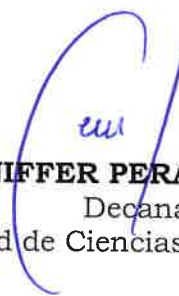
Vicerrector Académico

PRESENTE

De mi consideración:

A través de la presente, me permito solicitar a Ud. tenga a bien autorizar oficialización de "Contrato Visita de Académicos e Investigadores entre la Universidad de Tarapacá y don Gustavo Gabriel Politis y don Alejandro Raúl Isla."

Agradeciendo su atención, saluda atentamente a Ud.,

  
**Dra. JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas



c.c.: Postgrado en Antropología.  
Corr.  
Arch.  
JPM/jvm.-





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES**

REF.: CONTRATO SR. GUSTAVO GABRIEL POLITIS Y  
SR. ALEJANDRO RAÚL ISLA.

D.A.L. N° 044/2018

Arica, 18 de mayo de 2018

Señor  
**HÉCTOR GONZÁLEZ CORTEZ**  
Director  
Departamento de Antropología  
Sistema de Museos  
Universidad de Tarapacá  
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado a través de carta DAN N° 042/2018, de 17 de mayo de 2018, la revisión y visto bueno al Contrato Visita de Académicos e Investigadores, entre la **Universidad de Tarapacá** y don **Gustavo Gabriel Politis** y Sr. **Alejandro Raúl Isla**.

Al respecto, informo a Ud. que efectuada la revisión, éstos se ajustan a derecho, por lo que se remiten con el visto bueno de la suscrita con el objeto de obtener firmas y continuar con el trámite de oficialización a través de Acto Administrativo fundado.

Sin más que agregar, se despide atentamente.

  
  
**GLADYS ACUÑA ROSALES**  
Directora  
Asuntos Legales

GAR.GCM.mgu.  
Adj.: Lo indicado  
c.c.: Archivo  
Correlativo  
(Reg. N° 053/351)

## CONTRATO

### VISITA DE ACADÉMICOS E INVESTIGADORES

En Arica, a 07 de mayo de 2018, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, representada por el Sr. Vicerrector Académico don **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**, ambos domiciliados en Av. General Velásquez N°1775, en adelante e indistintamente "la Universidad" y don **ALEJANDRO RAÚL ISLA** nacionalidad argentina, Pasaporte N° AAD805691 con domicilio en Av. Caseros 453 3B Ciudad de Buenos Aires, Argentina, en adelante e indistintamente el "Profesional Visitante" se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO:** Actividades

La Universidad concede financiamiento al profesional visitante para que realice una visita en la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y el **Anexo N° 1: "Actividades Acordadas: Institución y Programa"** que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

#### **SEGUNDO:** Duración.

El financiamiento para la visita se otorgará por un período de 10 días: Del 14 al 19 de mayo y del 22 al 25 de mayo, del año 2018.

#### **TERCERO:** Beneficios

La Universidad pagará al profesional visitante la suma alzada de \$1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos) con cargo al centro de costo PROGRAMA DE POSTGRADO EN ANTROPOLOGÍA C.C. 3125 según el siguiente desglose:

|              | Aporte UTA (\$)    | Total Aportes (\$) |
|--------------|--------------------|--------------------|
| Mantención   | 1.250.000.-        | 1.250.000.-        |
| <b>Total</b> | <b>1.250.000.-</b> | <b>1.250.000.-</b> |

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos necesarios para facilitar el desarrollo de las actividades que realizará el profesional visitante (para alojamiento, alimentación, traslado dentro de la ciudad, entre otros) y deberá regirse y estimarse de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Universidad.

Cualquier otro gasto adicional por concepto de material docente, atención médica y otros, serán de cargo del profesional Visitante.

**CUARTO: Obligaciones del profesional Visitante**

El visitante contrae las siguientes obligaciones:

1. Adjuntar al contrato su currículum (Anexo N°3).
2. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
3. Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su *visita* en virtud del presente contrato.
4. Presentar al finalizar la visita un Informe de las actividades desarrolladas durante la misma.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la *visita* conferida, ante lo cual el Visitante deberá reintegrar el total de las sumas percibidas por el presente contrato, según el valor actualizado que se determine según la normativa vigente. El reintegro será efectuado a simple requerimiento del Vicerrector Académico de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.

**QUINTO: Obligaciones de la Universidad**

La Universidad contrae la obligación de establecer las condiciones necesarias durante el período de desarrollo de las actividades del Profesional Visitante, las cuales se detallan en el **Anexo2. "Otras Condiciones"**, que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

**SEXTO: Restricciones**

El Visitante en su estadía estará sujeto a las siguientes restricciones:

No podrá cambiar la universidad o lugar elegido para hacer la visita como tampoco el programa y objetivos acordados con la Universidad. Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes.

**SÉPTIMO: Equipos y Materiales Suministrados por la Institución**





Los equipos y materiales la Universidad facilite al profesional Visitante, o que ésta compre con fondos suministrados por la Universidad serán de exclusiva propiedad de ésta última y así se identificarán en la factura de compra.

**OCTAVO: Publicaciones**

Las publicaciones que se generen durante el período de desarrollo de la *visita*, deberán en todos los casos mencionar a la Universidad.

**NOVENO: Solicitud de Antecedentes**

La Universidad queda facultada para solicitar, en forma directa, de las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la *visita*.

**DÉCIMO: Personería**

La personería jurídica de don Sebastián Lorca Pizarro, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto N°106/2016 de 13 de mayo de 2016 y DFL 150 de 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación.

**DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares**

El presente Contrato y sus Anexos, se extiende en dos ejemplares, ambos del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**PROFESIONAL VISITANTE**



Firmado por: **ALEJANDRO RAÚL ISLA**  
Cargo: Profesional visitante

**UNIVERSIDAD**



Firmado por: **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**  
Cargo: Vicerrector Académico



## **LISTA DE ANEXOS**

**ANEXO N°1: ACTIVIDADES ACORDADAS: INSTITUCION Y PROGRAMA**

**ANEXO N°2: OTRAS CONDICIONES**

**ANEXO N°3: CURRICULUM**

**ANEXO N° 1.**  
**ACTIVIDADES ACORDADAS: INSTITUCION Y PROGRAMA**

**OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN ANTROPOLOGÍA**

La visita del profesional visitante Dr. Alejandro Raúl Isla está vinculada al desarrollo del Programa de Postgrado en Antropología (Magíster y Doctorado) que tiene como objetivo central formar investigadores/as de excelencia en las ciencias antropológicas (Arqueología, Antropología Social y Bioantropología).

**ACTIVIDADES ACORDADAS**

La visita del Dr. Alejandro Raúl Isla está vinculada específicamente a la realización del seminario “Teoría I en Antropología Social. Corrientes Teóricas Clásica. Genealogías”, de su especialidad, a los estudiantes del Programa de Postgrado en Antropología (Magíster y Doctorado), durante el 14 al 25 de mayo de 2018, jornada de la mañana

***Impacto esperado de las actividades***

El Dr. Alejandro Raúl Isla, es Licenciado en Antropología y Doctor en Antropología, Coordinador del Área de Antropología Social y Política e Investigador Titular de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede Buenos Aires, Investigador Principal del CONICET.

El Dr. Alejandro Raúl Isla es uno de los antropólogos sudamericanos más reconocidos en el mundo iberoamericano y de habla inglesa. Ha realizado cursos de postgrado en diferentes programas de Argentina y el extranjero. Su participación en el Programa de Postgrado en Antropología, como profesor académico visitante, no solo permite entregar conceptos claves en teoría arqueológica a los estudiantes del Programa, sino también refuerza positivamente el claustro académico del mismo frente a los procesos de acreditación.



### **CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES**

| <b>Fecha</b> | <b>Actividad</b>                                                                                        |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14-05-2018   | • Primera sesión Seminario "Teoría I en Arqueología. Corrientes Teóricas Clásicas" (8:00 a 13:00 horas) |
| 15-05-2018   | • Segunda sesión Seminario "Teoría I en Arqueología. Corrientes Teóricas Clásicas" (8:00 a 13:00 horas) |
| 16-05-2018   | • Tercera sesión Seminario "Teoría I en Arqueología. Corrientes Teóricas Clásicas" (8:00 a 13:00 horas) |
| 17-05-2018   | • Cuarta sesión Seminario "Teoría I en Arqueología. Corrientes Teóricas Clásicas" (8:00 a 13:00 horas)  |
| 18-05-2018   | • Quinta sesión Seminario "Teoría I en Arqueología. Corrientes Teóricas Clásicas" (8:00 a 13:00 horas)  |
| 19-05-2018   | • Sexta sesión Seminario "Teoría I en Arqueología. Corrientes Teóricas Clásicas" (8:00 a 13:00 horas)   |
| 22-05-2018   | • Séptima sesión Seminario "Teoría I en Arqueología. Corrientes Teóricas Clásicas" (8:00 a 13:00 horas) |
| 23-05-2018   | • Octava sesión Seminario "Teoría I en Arqueología. Corrientes Teóricas Clásicas" (8:00 a 13:00 horas)  |
| 24-05-2018   | • Novena sesión Seminario "Teoría I en Arqueología. Corrientes Teóricas Clásicas" (8:00 a 13:00 horas)  |
| 25-05-2018   | • Décima sesión Seminario "Teoría I en Arqueología. Corrientes Teóricas Clásicas" (8:00 a 13:00 horas)  |

  
**PROFESIONAL VISITANTE**

Firmado por: **ALEJANDRO RAÚL ISLA**  
Cargo: Profesional visitante

  
**UNIVERSIDAD**

Firmado por: **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**  
Cargo: Vicerrector Académico

**ANEXO N°2.**

**OTRAS CONDICIONES**

1. La Universidad se compromete a facilitar al profesor visitante, una oficina, computador, material de oficina, proyector diapositiva e internet, durante su permanencia en la Universidad, con el objeto de apoyar las actividades planificadas.
2. Por el presente contrato, la Universidad de Tarapacá designa a la Dra. Ana María Carrasco Gutiérrez, Directora del Programa de Postgrado en Antropología, como responsable de la supervisión, ejecución y cumplimiento técnico de las obligaciones derivadas del contrato.



**PROFESIONAL VISITANTE**

---

Firmado por: **ALEJANDRO RAÚL ISLA**  
Cargo: Profesional visitante



**UNIVERSIDAD**



---

Firmado por: **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**  
Cargo: Vicerrector Académico

## ANEXO N°3: CURRICULUM

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaires.

P<ARGISLA<<ALEJANDRO<RAUL<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
AAD8056914ARG4404204M26021544635732<<<<<<<2D

с/